



Dictamen del LDRAC para establecer una estrategia que asegure la transparencia y el cumplimiento de los cerqueros atuneros europeos en la pesca (WG 1)

Estado: aprobado por el Comité Ejecutivo

Documento original redactado en inglés.

Referencia: R-01-13/WG1

- Teniendo presente el Acuerdo para la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios;
- Considerando que el recientemente aprobado informe del Parlamento Europeo sobre la futura regulación básica de la PCP considera que los acuerdos de pesca bilaterales, o Acuerdos de Pesca Sostenibles (SFA), según la denominación propuesta por la Comisión Europea, negociados entre socios e implantados con equidad deberían basarse en una explotación de los recursos responsable y sostenible por parte de los buques de la U.E. y redundar en el beneficio de ambas partes;
- Teniendo en cuenta el informe del Parlamento Europeo sobre la futura regulación básica que pone de relieve que las actividades pesqueras de la Unión fuera de acuerdos de pesca sostenible debería ser transparente, con información que se facilitará en los arreglos privados entre nacionales de un Estado miembro y un país tercero que permitan a los buques pesqueros que enarbolen el pabellón de ese Estado miembro para ejercer actividades pesqueras en sus aguas.
- Considerando que dicho Informe exige que la U.E. suscriba, tan pronto como sea posible, Acuerdos de Cooperación Sostenibles en materia de Pesca con países vecinos donde la U.E. aporta financiación y apoyo técnico de forma que se consiga una política más concertada y coherente con el objetivo de lograr una política armonizada y sostenible en materia de pesca en todas las cuencas de mar compartidas y así conseguir un aumento en la efectividad de la PPC en todas las regiones pertinentes; y que exige, asimismo, que dichos acuerdos sean suscritos bajo el espíritu de una cooperación justa y equitativa y del respeto a los derechos humanos, y que tengan por objeto un reparto justo de responsabilidades entre la Unión Europea y el país socio pertinente;
- Compartiendo la convicción del Parlamento Europeo de que la plena transparencia de las capturas, pagos y la puesta en marcha de apoyo sectorial constituirá una herramienta indispensable para el desarrollo de una pesquería responsable y sostenible basada en la buena gobernanza, así como para la lucha contra el uso inadecuado del apoyo de la U.E. y contra la corrupción;

- Considerando la Posición del LDRAC con respecto al Libro Verde de la PPC y el documento del LDRAC sobre el Comunicado de la Comisión sobre la Dimensión Externa de la Política Pesquera Común, concretamente:

-Tal cual reconoce el Libro Verde, el sector europeo de túnidos cuenta con una tradición continuada de solicitudes de ampliación de la red de AAP a fin de cubrir el área de distribución de atún tropical, en tanto que especie altamente migratoria, tal y como declaró el Consejo de Ministros de la Unión Europea a 30 de octubre de 1997: "... toma nota de que la Comisión ha de estudiar también hasta qué punto es posible desarrollar la red de acuerdos para túnidos". 1

-La reiteración de dicha solicitud encuentra una justificación ulterior en el hecho de que es necesario para lograr una transparencia absoluta en la actividad ejercida por la flota de la U.E. en países terceros, dado que la naturaleza privada de los acuerdos negociados entre la flota de túnidos con países terceros para completar la red de acuerdos necesarios para cubrir las actividades desarrolladas en todos los océanos no dota del marco adecuado para el desarrollo sostenible de sus actividades. Dado que la C.E. parece no disponer de capacidad para emprender la negociación de dichos nuevos acuerdos de pesca por falta de recursos en el seno de D.G. Mare se debería buscar una alternativa.

- Reconociendo los esfuerzos realizados por la industria europea de túnidos para promover la Iniciativa de transparencia para túnidos, cuyo objetivo consiste en promover acuerdos sostenibles y transparentes para acceder a recursos de túnidos mediante una cooperación mutua entre países ribereños y armadores de la U.E. en virtud de un plan de cooperación que facilitará la capacitación de los países ribereños para mejorar la gobernanza de las pesquerías;
- Recociendo, asimismo, que existe una necesidad imperiosa de capacitar a los países ribereños a fin de mejorar la buena gobernanza y la transparencia para conseguir una gestión sostenible de los recursos pesqueros a nivel global.
- Recociendo, que una mayor transparencia y control se pueden obtener mediante la armonización y la regionalización de las normas a ser cumplidas por la flota de la UE, tales como las licencias de buque, marcado, normas de captura y control y observando que esos objetivos podrían ser promovidos a través de todos los acuerdos de pesca bilaterales y a través de las ORPs.
 1. El LDRAC reitera el objetivo de la Dimensión Externa de la PPC de promoción de una agenda global en materia de pesca sostenible en todas sus dimensiones: medioambiental, social y económica.
 2. El LDRAC considera que, para lograr dicho objetivo, se requiere que la C.E. coordine los esfuerzos de todos los directorados, especialmente los de D.G. Mare, D.G. Desarrollo y D.G. Comercio, enfocándolos en la promoción y financiación de la capacitación en terceros países con el objetivo de mejorar la gobernanza de las pesquerías a nivel nacional y regional, para, así, lograr una pesca sostenible a nivel global.
 3. El LDRAC considera que los Acuerdos de Pesca Sostenibles deberían convertirse en el instrumento esencial para lograr dicho objetivo.
 4. El LDRAC ruega a la Comisión Europea que tenga a bien mantener y desarrollar la red de Acuerdos de Pesca Sostenible (SFAs) para atún y demás túnidos en las zonas donde opera la flota de la U.E., de la manera más transparente y efectiva posible, a fin de consolidar el marco jurídico

necesario para el uso sostenible de los recursos de túnidos para la flota de la U.E. en países terceros.

5. El LDRAC considera que en aquellos países en que no existe ningún Acuerdo de Pesca Sostenible en vigor, los servicios de la C.E. deberían promover un acuerdo de cooperación especial con el objetivo de facilitar las relaciones entre los países terceros con operadores de la U.E. mediante acuerdos privados que contengan instrumentos equivalentes para el control y la transparencia, de conformidad con el nuevo Reglamento de la C.E. 1006/2008 en materia de la autorización a buques de la U.E. para faenar fuera de aguas de la U.E.
6. El LDRAC apoya la Iniciativa de transparencia para túnidos promovida por el sector de túnidos de la U.E. y considera que dicha iniciativa debería constituir una parte esencial de la cooperación con los países ribereños a fin de cumplir con los objetivos fijados en la agenda global en materia de pesca sostenible de túnidos.
7. El LDRAC insta a la Comisión Europea para apoyar las iniciativas para armonizar, racionalizar y regionalizar las reglas que deben cumplirse por su propia flota como las licencias de buque, marcado, normas de captura y control.